

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N°205-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 29 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 494-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR, de fecha 15 de diciembre de 2022; Informe N° 222-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 29 de diciembre de 2022; y demás documentos que obran en el presente expediente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del Programa; y, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 21 de noviembre de 2020 se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;



Que, mediante memorándum N° 494-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR, el Ejecutivo de Unidades Regionales solicita el reembolso de los gastos por ampliación de comisión de servicios realizado por la comisionada, señora Kris Ríos Macedo, Especialista Técnica 1 de la Unidad Regional de Ucayali; según el informe de viaje de la comisionada, la comisión de servicio la realizó a la ciudad de Lima en el departamento de Lima, realizado entre los días 17 al 19 de noviembre, con el objetivo de realizar apoyo en las actividades de suscripción de convenios a las representantes de las Organización Agraria de Mujeres (OAM) de Ucayali, pero por motivos de fuerza mayor, fue ampliada a los días 20 y 21 de noviembre;

Que, la comisionada presentó la solicitud de reconocimiento de gastos por ampliación de comisión por los días 20 y 21 de noviembre; al respecto, el Informe N° 022-2022-MINAGRI-PCC/UR UCAYALI/KRM, correos internos y el Informe N° 222-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, indican la situación de contingencia, consistente en la cancelación de su vuelo de regreso a la ciudad de Pucallpa, por motivo del accidente ocurrido en el aeropuerto internacional Jorge Chávez el día 18 de noviembre, habiéndose reprogramado su vuelo para el día lunes 21 de noviembre; en atención a ello, el Ejecutivo de Unidades Regionales solicita el reembolso de los gastos incurridos en dicha ampliación, por la suma de S/ 601.90 (Seiscientos Uno con 90/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/
20/11/2022	Factura Electrónica F594-4725	Alimentación	26.80
20/11/2022	Factura Electrónica F001-3326	Alimentación	54.90
20/11/2022	Factura Electrónica F595-3346	Alimentación	85.90
21/11/2022	Factura Electrónica F595-3350	Alimentación	27.80
21/11/2022	Factura Electrónica E001-1963	Servicio de taxi	60.00
21/11/2022	Factura Electrónica E001-1312	Alojamiento	250.00
21/11/2022	Factura Electrónica F125-59107	Alimentación	26.50
21/11/2022	Factura Electrónica F595-3350	Servicio de taxi	70.00
Total			601.90

Que, mediante Informe N° 222-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 29 de diciembre de 2022, la responsable del Área de Contabilidad recomienda que, al encontrarse debidamente acreditados los gastos por viáticos, procede el reembolso de viáticos por ampliación de comisión, por la suma de S/ 601.90 (Seiscientos Uno con 90/100 soles), efectuados por la comisionada Kris Ríos Macedo, Especialista Técnica 1 de la Unidad Regional de Ucayali, correspondiente a la comisión de servicio realizada con itinerario Pucallpa-Lima-Pucallpa, los mismos que han sido debidamente sustentados por la comisionada, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA "Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios" y sus modificatorias;

Que, los gastos no programados originados por situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente y que son materia del reembolso de viáticos, está regulada en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de la Resolución correspondiente, por lo que, contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 2324, se procede con el reconocimiento de los gastos ocasionados por la ampliación de la comisión de servicios a favor de la señora Kris Ríos Macedo, Especialista Técnica 1 de la Unidad Regional de Ucayali, por la suma ascendente a S/ 601.90 (Seiscientos Uno con 90/100 soles), por los gastos de viáticos;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N°205-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2020- MINAGRI-PCC y Resolución Directoral Ejecutiva N° 124-2021-MIDAGRI-PCC y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191- 2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECONOCER** el pago de Reembolso de Viático por ampliación de comisión por la suma de **S/ 601.90 (Seiscientos Uno con 90/100 soles)**, a favor de la señora **Kris Ríos Macedo, Especialista Técnica 1 de la Unidad Regional de Ucayali**, por los gastos efectuados en la ampliación de la comisión de servicios, por motivos de fuerza mayor, por los días 20 y 21 de noviembre de 2022, con itinerario: Pucallpa-Lima-Pucallpa, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la señora **Kris Ríos Macedo, Especialista Técnica 1 de la Unidad Regional de Ucayali**, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



RAFAEL GILBERTO FELIPPE CASTRO
Jefe de la Unidad de Administración
PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD

